Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

OP 503

ORD. A 111 Nº 2673

ANT. : Oficio N°72954 de fecha 19.04.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de agregar un nuevo horario en la franja "Elige Vivir Sano", para la Región de Atacama.

Santiago, 28 JUL 2021

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual la H. Diputada de la República, señora Sofía Cid Versalovic, solicita se le informe sobre la posibilidad de agregar un nuevo horario en la franja "Elige Vivir Sano", para la Región de Atacama.

Al respecto, en el siguiente link es posible consultar la Resolución Exenta N°43 del Ministerio de Salud, que dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19 y Establece Nuevo Plan "Paso a Paso", junto a sus posteriores modificaciones:
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154619

Asimismo, es oportuno comunicar que el Gobierno de Chile ha implementado la Franja Elige Vivir Sano, en virtud de la cual las personas residentes en comunas en Paso 1 (Cuarentena) los días de semana podrán realizar actividades al aire libre, sin necesidad de solicitar un permiso para ello, entre las 05:00 y 09:00 horas. Asimismo, las personas residentes en comunas en Paso 1 (Cuarentena) o Paso 2 (Transición) podrán, los fines de semana y festivos realizar actividades al aire libre, sin necesidad de solicitar un permiso para ello, entre las 05:00 y las 10:00 horas.

Adicionalmente, se encuentra disponible en la página web de Comisaría Virtual el Permiso Temporal Individual de Desplazamiento General. Este permiso habilita la realización de cualquier actividad que no se encuentre prohibida, como por ejemplo, compra de insumos básicos, pago de servicios, asistencias a centros de salud y recreación al aire libre de niños, niñas y adolescentes.

Junto con lo anterior, informamos que se encuentra vigente el Pase de Movilidad, certificado que acredita que la persona que lo porta completó su esquema de vacunación contra el COVID-19 y que ya ha cumplido el período de 14 días luego de la segunda dosis de la vacuna. Además, informa que la persona no se encuentre con indicación de aislamiento obligatorio por la Autoridad Sanitaria (por contacto estrecho, caso probable o confirmado). El Pase de Movilidad permite desplazamiento sólo en la comuna de residencia si se encuentra en paso 1 todos los días de la semana y en el horario autorizado. Si vive en una comuna en paso 2, puede desplazarse todos los días de la semana -en el horario autorizado- tanto en la comuna de residencia como en otras comunas en paso 2 o superior. Asimismo, habilita para realizar actividades permitidas sin necesidad de un permiso de desplazamiento. Para mayores antecedentes, se puede consultar el siguiente link:
https://www.gob.cl/yomevacuno/pasemovilidad/

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE SALUD

DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Jefatura Gabinete SSP		
Jefatura Unidad OIRS		

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
JEFE GABINETE

CTC/FTE